



**AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA.**

**RES. N° 320**

**VALPARAÍSO, 29 AGOSTO DE 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, y la Requisición Interna N°50914/2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP) requiere contratar el servicio denominado **SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA.**

2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como plataforma de gestión.

4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para la designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelto de la presente resolución.

5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÉSE** el llamado a licitación pública para la contratación del “**SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA.**”

**2.- CONVÓQUESE** a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3.- DISPÓNGASE** que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento. Los licitadores que serán responsables del proceso, son los siguientes:

- Diego Rojas Constenla, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Héctor Patricio Arias Ignao, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Olivia Vivar Orellana, Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Iñaki Saravia Belles, Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.**

El responsable de la licitación será el analista de la sección de adquisiciones que firmará en la revisión de vistos buenos que se indican al final del presente documento. En caso de ausencia, tomará el proceso, el siguiente trabajador de acuerdo con el orden indicado en el párrafo anterior.

**4.- DESIGNENSE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la **licitación**, a los siguientes trabajadores/as del IFOP:

- **Carlos Cortés Segovia Investigador Semi Senior Depto. Evaluación de Recursos**
- **Alejandro Roldán Heredia Investigador Semi Senior Depto. Evaluación de Recursos**
- **Nicolás Adasme Lueiza Investigador Semi Senior Depto. Evaluación De Recursos**

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de la Institución.

**5.- ESTABLÉZCASE** que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

**6.- APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado **SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA.**

**7.-CÚMPLASE** con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**BASES ADMINISTRATIVAS:  
SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y  
ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA**

**ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN**

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual **IFOP**, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del **SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA**.

|                             |                                              |                           |
|-----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|
| <b>CORPORACIÓN:</b>         | <b>INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO</b>         | <b>RUT.: 61.310.000-8</b> |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> | <b>SR. GONZALO ERNESTO<br/>PEREIRA PUCHY</b> | <b>RUT.:09.286.166-K</b>  |
| <b>DOMICILIO:</b>           | <b>BLANCO N°839, VALPARAÍSO</b>              |                           |

La Licitación Pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro Oficial de Proveedores del Estado "Chileproveedores".

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato (si corresponde)
- Orden de compra

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el **IFOP** seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto disponible para la adquisición del servicio es de **\$25.000.000.- impuestos incluidos**

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

**NOTA:** De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, SE RECUERDA a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS** en caso de corresponder.

## ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

| ETAPA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PLAZO                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha inicio de preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Al 1º día contado desde la publicación de la licitación.                                                                                                                                                                                                                   |
| Fecha final de preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Al 04º día contado desde la publicación de la licitación.                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de publicación de respuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Al 06º día contado desde la publicación de la licitación.                                                                                                                                                                                                                  |
| Entrega garantía de seriedad de oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>NO APLICA/ NO SE SOLICITA</b>                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de cierre de recepción de las ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Al 10º día contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece el cierre de recepción de ofertas al día hábil siguiente hasta a las 15:30 horas.                                                               |
| Fecha de adjudicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases.                                                                                                                                                                                                     |
| Emisión de Orden de Compra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .                                                                                                 |
| Suscripción del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución                                                                                              |
| Inscripción en registro de proveedores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Para poder "postular" al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito y en estado hábil en el Registro Electrónico oficial de Proveedores. Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.                |
| Entrega garantía de fiel cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>NO APLICA/ NO SE SOLICITA</b>                                                                                                                                                                                                                                           |
| Entrega garantía por pago de anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dentro de los 5 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.<br>La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el oferente y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales. |
| Las fechas exactas de las etapas y plazos establecidos en el Cronograma, serán definidos en el portal de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . En caso de que alguno de dichos plazos coincida con un día inhábil, este se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente siguiente, sin requerir resolución adicional.<br>En caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas, independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP |                                                                                                                                                                                                                                                                            |



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

El **IFOP** podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, **IFOP** podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

## **ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

### **6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

### **6.2 Cumplimiento Normativo:**

Los participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 4 de la Ley N°19.886.

### **6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:**

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

### **6.4 Aceptación de Condiciones:**

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

### **6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP:**

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de **IFOP**, bajo ningún título.

### **6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):**

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

## **6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:**

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, IFOP considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.

**6.8** El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

## **ARTÍCULO 7°: INHABILIDADES**

**7.1 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 (“Ley de Compras”) y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:**

### **7.1.1 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:**

**Prácticas antisindicales** o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

**Delitos concursales** establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

**Delitos establecidos en la Ley N°20.393**, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

**Delitos económicos**, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

**Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia**, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

**7.1.2 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.**

**7.1.3 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

#### 7.1.4 Proveedores con:

Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores/as dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).

Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año, o, entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

#### 7.2 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

#### 7.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

#### ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

**Durante el periodo de postulación** y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a **IFOP**, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al **IFOP** durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

## **ARTÍCULO 9º: OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en pesos, sin reajustes de precios, en valor **neto (sin impuesto) o exento de impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115º del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de **IFOP**, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de ChileCompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del Reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

## **ARTÍCULO 10º: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exige al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

## **ARTICULO 11º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

Será obligación del PROVEEDOR mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## 11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

### 11.1.1 ANEXO N°1: formulario que señale:

- Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chileproveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación:

#### Oferente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

#### Oferente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
- a) Fotocopia simple del RUT del proponente.
- b) Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- c) Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

#### Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.
- c) Para personas Jurídicas se requiere Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- d) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de **escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas**, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP** y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la **UTP** no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

### 11.1.2 ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente deberá presentar el Anexo N°2, que contiene la Declaración Jurada de Compromiso con la Probidad y No Corrupción (Pacto de Integridad), conforme a lo dispuesto en el artículo N°11 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. Este documento deberá estar debidamente firmado por el oferente o su representante legal y es requisito de admisibilidad de la oferta.

Adicionalmente, el oferente deberá incorporar **un documento de Programa de Integridad en formato propio**, que describa las políticas, prácticas, mecanismos y/o medidas de cumplimiento normativo adoptadas por su organización. Este documento será evaluado como parte del criterio administrativo y otorgará puntaje en la evaluación correspondiente.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### 11.1.3 ANEXO N°3, DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES/AS.

Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

## 11.2 DOCUMENTOS TECNICOS

### 11.2.1 ANEXO N°4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES

Experiencia en servicios similares realizados en el rubro de la presente licitación (**Rubro de las ciencias del mar o similar**), desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el anexo N°4. Para avalar la experiencia se debe adjuntar a lo menos **UNA FACTURA POR AÑO DE EXPERIENCIA** legible emitida entre los años **2015-2025** inclusive, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas". La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile. "La factura presentada, debe indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado. No se considerará el dato si el documento de factura no es claro en su glosa y/o si ésta no coincide con la información declarada por el oferente en la columna nombre o identificación de las prestaciones realizadas".

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de factura por año que avalen trabajos realizados, no coincide con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del Anexo N°4.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el Anexo N°4 y su correspondiente factura por año que avalen trabajos realizados, de cada uno de los miembros que componen la UTP. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la UTP si corresponde el caso.

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la unión temporal de proveedores, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°4, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.1 (Anexo N°4 y facturas de respaldo), se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita el anexo N°4 y las facturas, se podrá solicitar el anexo firmado por el oferente por medio de foro inverso, y se evaluará con 0 puntos en el criterio técnico, y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; IFOP podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 08 días (o documentación similar).



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°4, firmado solamente, dejando el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

Si el proveedor no adjunta Anexo N°4, se solicitará este anexo firmado por el oferente, por medio del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y será evaluado con 1 punto. En caso de postular con una UTP el oferente debe adjuntar el anexo N°4 por cada uno de los miembros que componen la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

La oferta que no presente ninguno de los documentos solicitados en el punto N°11.2, podrá ser declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°11, N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.

IFOP podrá verificar durante el periodo de evaluación, en la etapa de adjudicación, e incluso antes de la celebración del contrato, que los documentos permanezcan vigentes, a fin de asegurar la prestación del servicio en tiempo y forma. De acreditarse que algunos de estos no están vigentes, IFOP podrá adjudicar (o readjudicar) la licitación a la segunda mejor oferta o a la que siga en el orden de prelación, en la medida que cumpla con los requisitos mínimos para su adjudicación, pudiendo incluso declarar desierta la licitación.

#### 11.2.2 ANEXO N°5 NOMINA DE EQUIPO DE TRABAJO:

El oferente deberá presentar en el **Anexo N°5 la nómina completa del equipo de trabajo propuesto**, indicando: Nombre completo de cada integrante. Formación académica. Rol dentro del servicio.

El equipo de trabajo deberá seleccionarse en términos cualitativos y cuantitativos para cumplir efectivamente los servicios comprometidos, participando activa y permanentemente durante toda la ejecución.

Junto con la nómina, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

##### **a) Debe contar con 01 JEFE DE PROYECTO (ENCARGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO):**

- **Adjuntar Certificado de título en el área de Ciencias del Mar (Biólogo Marino, Ingeniero en Acuicultura, Oceanógrafo u otro equivalente).**
- **Adjuntar Currículum Vitae actualizado :** El Currículum Vitae del Jefe de Proyecto deberá indicar de manera inequívoca la experiencia del profesional, señalando expresamente:
- **El servicio o trabajo realizado.**
- **El año de inicio y término de cada experiencia.**

##### **b) Debe contar 02 con Buzos:**

- **Certificación vigente de buzo especialista, otorgado por la Autoridad Marítima (Directemar/Capitanía de Puerto o similar), para actividades del rubro objeto de la licitación.**

En caso de que el oferente adjunte el Anexo N°5, pero no acompañe la documentación curricular y/o certificados requeridos, se podrá solicitar la presentación de dichos documentos mediante foro inverso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De comprobarse la admisibilidad de la oferta, se aplicará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder.

En caso de que el oferente acompañe la documentación curricular y/o certificados requeridos, pero no presente el Anexo N°5, se podrá solicitar dicho anexo mediante foro inverso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin alterar el contenido de su oferta. De comprobarse la admisibilidad de la oferta, se aplicará igualmente descuento en requisitos formales, en caso de proceder.

Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2 (esto es, el Anexo N°5 y la documentación curricular de respaldo), la oferta será declarada inadmisibles. Excepcionalmente, solo en el caso de que se presente un único oferente en la línea de servicio y éste omita el Anexo N°5 y su documentación, se podrá solicitar mediante foro inverso el anexo firmado. En este caso, se aplicará el puntaje mínimo de 0 puntos en el criterio técnico correspondiente y el debido castigo en requisitos formales, en caso de proceder.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### **11.2.3 Anexo N°6: Declaración de compromisos del oferente**

En el Anexo N°6, el oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- Que designa a 1 Jefe de Proyecto para la dirección del servicio, quien cuenta con certificado de título en el área de Ciencias del Mar y CV actualizado.
- Que contará con 2 Buzos especialistas, debidamente certificados por la Autoridad Marítima, con certificaciones vigentes durante toda la ejecución del servicio.
- Que el Oferente y su equipo cuentan con todas las certificaciones y autorizaciones vigentes necesarias para el desarrollo del servicio y para dar cumplimiento a la normativa aplicable de la Autoridad Marítima.
- Que se comprometen a mantener la disponibilidad del equipo completo (1 jefe y 2 buzos) durante toda la ejecución del contrato, y que cualquier reemplazo se realizará solo con personal de iguales o superiores calificaciones, previa autorización de IFOP.
- Que cumplirán con la normativa de seguridad laboral y de prevención de riesgos aplicable a los trabajos subacuáticos.
- Que el servicio será desarrollado en estricto cumplimiento de lo indicado en las Bases de Licitación, sus Términos de Referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Si el oferente no adjuntó el documento requerido en el punto 11.2.3, se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente en una línea de servicio y éste omita el documento requerido podrá ser solicitado por medio de foro inverso y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.

**La oferta que no presente ninguno de los documentos solicitados en el punto N°11.2, podrá ser declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°11, N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.**

IFOP podrá verificar durante el periodo de evaluación, en la etapa de adjudicación, e incluso antes de la celebración del contrato, que los documentos permanezcan vigentes, a fin de asegurar la prestación del servicio en tiempo y forma. De acreditarse que algunos de estos no están vigentes, IFOP podrá adjudicar (o readjudicar) la licitación a la segunda mejor oferta o a la que siga en el orden de prelación, en la medida que cumpla con los requisitos mínimos para su adjudicación, pudiendo incluso declarar desierta la licitación.

### **11.3 DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA**

**11.3.1 ANEXO N°7:** Indicar oferta económica según **ANEXO N°7**, con impuesto incluido o exento de impuesto en caso de corresponder.

**11.3.2** Se debe ingresar el monto total del servicio en la ficha de postulación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en peso chileno, **con valor con neto sin impuesto o exento de impuesto en caso de corresponder.**

**El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N°11.3, quedará eliminado de la propuesta.**

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

## **ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, **los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.**

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, que son los siguientes:

- Ofertar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- Completitud de antecedentes administrativos.
- Completitud de antecedentes técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 115 del Reglamento de Compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del Oferente solicitado como, asimismo, de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

## ARTÍCULO 14º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den o la información que se solicite o que se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de Estricta Sujeción a las Bases.

El Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Instituto de Fomento Pesquero permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no imputables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el Instituto de Fomento Pesquero utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de **IFOP**, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de 48 horas corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibles.

## ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los trabajadores/as de IFOP designados en el punto N°4 del resuelto de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Este documento deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP para adoptar la decisión final.

En virtud del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores/as involucrados en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o, cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores, ni terceros, contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante el proceso de licitación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.

## 15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, re adjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.

## 15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta, considera los siguientes factores y ponderaciones:

|     |                                                                                   |             |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Tec | <b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN AÑOS SERVICIOS SIMILARES</b>                       | <b>20%</b>  |
| Tec | <b>EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO (ENCARGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO)</b>         | <b>15%</b>  |
| Tec | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL JEFE DE PROYECTO (ENCARGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO)</b> | <b>10%</b>  |
| Adm | <b>Comportamiento contractual anterior</b>                                        | <b>3%</b>   |
| Adm | <b>Inclusión – Sellos de Reconocimiento ChileCompra</b>                           | <b>2%</b>   |
| Adm | <b>Programa de integridad</b>                                                     | <b>5%</b>   |
| Adm | <b>Cumplimiento de requisitos formales</b>                                        | <b>5%</b>   |
| Eco | <b>Oferta Económica</b>                                                           | <b>40%</b>  |
|     |                                                                                   | <b>100%</b> |



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

#### EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN AÑOS SERVICIOS SIMILARES 20%

Se evaluará la experiencia del oferente en años por servicios realizados en el rubro licitado (**Rubro de las ciencias del mar o similar**), en el periodo establecido entre los años 2015-2025 inclusive, según lo declarado por el oferente en el anexo N°4 en la columna "NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS. Para comprobar esta información, el oferente debe adjuntar a lo menos UNA FACTURA POR AÑO en el período establecido, que avalen inequívocamente la experiencia del oferente en los servicios correspondientes al rubro de esta licitación. Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente:

Igual o mayor a 5 años: 10 puntos

Igual a 4 años: 7 puntos

Igual a 3 años: 5 puntos

Igual a 2 años: 3 puntos

Igual a 1 año: 1 punto

Cero trabajos, o si presenta anexo N°4 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado: 0 punto (ver artículo N°15)

Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.1 (Anexo N°4 y facturas de respaldo), se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita el anexo N°4 y las facturas, se podrá solicitar el anexo firmado por el oferente por medio de foro inverso, y se evaluará con 0 puntos en el criterio técnico, y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.

#### NOTA:

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de FACTURA no coincide con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°4. Así mismo no se considerará la experiencia comprobable con facturas distintas a la materia del servicio o rubro licitado.

No se considerarán como respaldo del Anexo N°4, otros documentos diferente a los solicitados. No se considerarán como respaldo documentos correspondientes a contratos, órdenes de compra, resoluciones de contratos ni otro documento diferente al solicitado.

Las FACTURAS presentadas deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°4 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 0 puntos.

La experiencia declarada en Anexo N°4 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente FACTURA pero que no hayan sido incluidos en anexo N°4 tampoco serán contabilizadas.

Si el oferente presenta anexo N°4 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con 0 puntos.

Si el oferente presenta documentos de FACTURA, pero no adjunta Anexo N°4 se solicitará este anexo por foro inverso y será evaluado con 0 puntos.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

#### **EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO (ENCARGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO) 15%**

Se evaluará la experiencia del Encargado del Equipo de Trabajo (Jefe de Proyecto) en la ejecución de servicios similares (Rubro de las ciencias del mar o similar), acreditada mediante Currículum Vitae actualizado y la información declarada en el Anexo N°5 y Anexo N°6.

Requisitos mínimos:

El oferente deberá presentar obligatoriamente el Anexo N°5 (Nómina de Equipo de Trabajo) identificando claramente al Jefe de Proyecto, junto con la documentación curricular de respaldo (Certificado de Título y CV actualizado).

En caso de postular mediante Unión Temporal de Proveedores (UTP), se deberá identificar un único Jefe de Proyecto, presentando un solo Anexo N°5 y Anexo N°6 respectivamente con su documentación asociada.

Si el Jefe de Proyecto no tiene experiencia comprobable, igualmente deberá declararse en el Anexo N°5 y acompañar su documentación curricular, asignándose en este caso el puntaje mínimo (0 puntos).

La experiencia declarada debe corresponder exclusivamente al Jefe de Proyecto identificado en el Anexo N°5 y anexo N°6.

#### **Forma de evaluación:**

La experiencia se medirá en años de participación comprobable en proyectos de investigación similares, conforme al CV y respaldos adjuntos.

**Igual o mayor a 5 años: 10 puntos**

**4 años: 7 puntos**

**3 años: 5 puntos**

**2 años: 3 puntos**

**1 año: 1 punto**

**Sin experiencia: 0 puntos**

#### **Importante:**

La información sobre los años de experiencia deberá constar tanto en el Anexo N°5 como en la documentación curricular de respaldo.

La omisión de estos documentos (Anexo N°5 y currículum con respaldo) hará la oferta inadmisibles, salvo en el caso de existir un único oferente, en cuyo caso se podrá solicitar por foro inverso, aplicando el castigo correspondiente en requisitos formales.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL JEFE DE PROYECTO (ENCARGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO) 10%**

Se evaluará la formación académica del Encargado del Equipo de Trabajo (jefe de Proyecto), acreditada mediante Certificado de Título adjunto en el Anexo N°5 su documentación de respaldo correspondiente y lo declarado en anexo N°6.

Requisitos mínimos:

El oferente deberá identificar en el Anexo N°5 al jefe de Proyecto y acompañar certificado de título en el área de Ciencias del Mar (Biólogo Marino, Ingeniero en Acuicultura, Oceanógrafo u otro equivalente). Así mismo deberá declarar años de experiencia en anexo N°6.

En caso de postular mediante Unión Temporal de Proveedores (UTP), se deberá identificar un único jefe de Proyecto, siendo válida solo su formación para efectos de este criterio.

Si no se presenta el certificado de título o no se acredita formación alguna, el puntaje asignado será 0 (cero).

##### **Forma de evaluación:**

Profesional con postgrado en el área del rubro 10 puntos

Profesional con título universitario en el área del rubro 7 puntos

Técnico de nivel superior en el área del rubro 5 puntos

Profesional o técnico en un área distinta al rubro 1 punto

Importante:

La información declarada en el Anexo N°5 debe coincidir con la documentación curricular de respaldo.

La omisión de este requisito hará que la oferta sea evaluada con puntaje 0 en este criterio.

#### **COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 3%**

Se evaluará el historial del oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) respecto de sanciones contractuales registradas en los últimos 12 meses, considerando multas, amonestaciones o términos anticipados de contrato.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Sin registros de multas, amonestaciones ni términos anticipados de contrato en los últimos 12 meses: 10 puntos
- Entre 1 y 10 sanciones contractuales registradas en los últimos 12 meses: 5 puntos
- 11 o más sanciones contractuales registradas en los últimos 12 meses: 0 puntos

Nota: La información será verificada a través de la ficha del proveedor disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de la evaluación.

#### **INCLUSIÓN – SELLOS DE RECONOCIMIENTO CHILECOMPRA 2%**

Con el objetivo de fomentar la participación de proveedores que promuevan la equidad de género, el desarrollo sustentable, el emprendimiento local y el fortalecimiento de las MIPYMES, se evaluará si el oferente cuenta con al menos uno de los siguientes sellos de reconocimiento vigentes, otorgados por ChileCompra y visibles en su Ficha de Proveedor:

Sellos válidos para este criterio: Sello Empresa Mujer, Sello Verde, Sello Pyme, Sello Origen.

- Cuenta con al menos uno de los sellos indicados: 10 puntos
- No cuenta con ninguno de los sellos: 0 puntos

La existencia de los sellos será verificada por la Comisión Evaluadora directamente en la Ficha del Proveedor en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo que el oferente no deberá presentar documentación adicional para acreditar este criterio.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

#### **PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%**

- Presenta el Anexo N°2 junto con un programa de integridad y sus antecedentes al momento del cierre de recepción de ofertas: 10 puntos
- Presenta solo el Anexo N°2, sin el programa de integridad, salvando la omisión por medio de foro inverso: 6 puntos
- Presenta el Anexo N°2 y el programa de integridad únicamente tras requerimiento a través de foro inverso: 1 punto
- No presenta el Anexo N°2 o sus antecedentes, incluso luego de ser requerido por foro inverso: Oferta inadmisibles

Importante:  
La presentación del Anexo N°2 es obligatoria para la admisibilidad de la oferta.

El documento de programa de integridad puede ser presentado en formato propio del oferente e incluirá los antecedentes que acrediten su existencia o implementación, conforme a lo declarado.

#### **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%**

- Si el proponente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos.
- Si el proponente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo subsanar las omisiones por medio del foro inverso del portal. O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos.
- Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisibles.

#### **OFERTA ECONÓMICA 40%**

Para la asignación del puntaje económico, se considerará que la oferta más conveniente es aquella que ofrezca el menor porcentaje de comisión administrativa.

- El mayor Puntaje en este ítem (10 puntos), lo obtendrá el oferente que presente la propuesta más económica, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje económico del oferente} = (\text{Porcentaje de comisión más baja (oferta más conveniente)} / \text{Porcentaje de comisión ofertado por el oferente}) \times 10$$

#### **NOTA:**

**Todos los puntajes asignados y ponderaciones calculadas se determinarán con dos decimales.**

**Se declarará inadmisibles cualquier oferta cuyo puntaje ponderado total resulte inferior a 7,00 puntos.**

#### **ARTÍCULO 16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE**

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a **7 puntos de un total de 10**, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

- A) El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Oferta Económica”.
- B) El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Experiencia Del Oferente En Años Servicios Similares”
- C) El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Experiencia Del jefe De Proyecto (Encargado Del Equipo De Trabajo)”
- D) El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Formación Académica Del jefe De Proyecto (Encargado Del Equipo De Trabajo)”.
- E) Mayor puntaje en el criterio "Programa de integridad".
- F) Mayor puntaje en el criterio "Comportamiento contractual anterior".
- G) Mayor puntaje en el criterio "Inclusión – Sellos ChileCompra".
- H) El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Cumplimiento de los requisitos formales en forma y plazo”.

En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado **primero su postulación por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente artículo, que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar las líneas de servicio de la licitación, o, en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El Instituto de Fomento Pesquero, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

#### **ARTÍCULO 17°: RECLAMOS**

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.

#### **ARTÍCULO 18°: DE LA ADJUDICACION**

**18.1** La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del Director Ejecutivo IFOP, dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de ofertas más conveniente.

## **18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:**

En caso de constatare errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.

- Declarar desierta la licitación.

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

## **18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES:**

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

- Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

- Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente:

\* Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **18.4 DERECHO A RECLAMO:**

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

## **18.5 RESOLUCIÓN FINAL:**

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **ARTÍCULO 19º: DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El contrato de prestación de servicios se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del Proveedor que se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del reglamento de la ley de compras.

Resuelta la adjudicación, IFOP deberá emitir la respectiva orden de compra dentro de las veinticuatro horas siguientes, para la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

La aceptación de la orden de compra significará la total celebración del contrato.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, o no entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de 05 días hábiles desde que fue notificado de la adjudicación la siguiente documentación para la redacción del contrato:

- a) Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
- b) Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
- c) Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
- d) Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
- e) En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

NOTA: Si los documentos están en el registro de proveedores en Chileproveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

## ARTÍCULO 20°: GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

### 20.1 GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exige al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

### 20.2 GARANTÍA POR ANTICIPO

#### 20.2.1 APLICACIÓN:

La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el proveedor y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.

#### 20.2.2 INSTRUMENTOS PERMITIDOS:

El anticipo podrá otorgarse solo si es debida e íntegramente caucionado, utilizando los mismos instrumentos establecidos para garantizar el cumplimiento del contrato, tales como:

- Boleta de Garantía.
- Vale Vista.
- Póliza de Seguro.
- Póliza Electrónica.
- Certificado de Fianza.
- Otros instrumentos que aseguren el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones dispuestas en este artículo.

#### 20.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA:

- Irrevocable: Debe ser de carácter irrevocable.
- Expresada en pesos: El valor debe estar expresado en pesos.
- Pagadera a la vista: Se deberá pagar al solo requerimiento de IFOP.
- Beneficiario: Tomada a favor del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT N° 61.310.000-8.
- Monto: Hasta una suma equivalente al 30% del monto total ofertado.**
- Glosa: La garantía deberá incluir la siguiente glosa:  
"Para garantizar pago por anticipo de la licitación: **SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA (indicar N° de ID de orden de compra)**". En caso de que el instrumento no permita incluir la glosa, deberá acompañarse de una carta explicativa que indique el detalle de la garantía y el Numero de ID de la licitación correspondiente.

#### 20.2.4 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA:

Dentro de los 5 **días hábiles** posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. Junto con la garantía de anticipo se deberá incluir la respectiva factura por el primer estado de pago correspondiente.

Garantías en formato papel: Deben ser ingresadas a la Oficina de Partes de IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido a María Isabel Ruz, Sección de Contabilidad de IFOP, indicando el N° de ID de licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Garantías electrónicas: Deben enviarse al correo electrónico [ma.isabel.ruz@ifop.cl](mailto:ma.isabel.ruz@ifop.cl), con copia a [olivia.vivar@ifop.cl](mailto:olivia.vivar@ifop.cl) y [diego.rojas@ifop.cl](mailto:diego.rojas@ifop.cl), acompañadas del respectivo certificado conforme a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

#### **20.2.5 VIGENCIA DE LA GARANTÍA:**

La garantía deberá tener vigencia de al menos 10 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

En caso de extensión de plazos contractuales, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía conforme al nuevo plazo.

En caso de disminución de servicios o plazos, la garantía podrá ser reemplazada por una nueva, acorde al monto y/o plazo ajustado, manteniendo los 10 días hábiles adicionales al término del contrato.

#### **20.2.6 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de los trabajadores/as y subcontratistas, IFOP podrá hacer efectiva la garantía previa solicitud y fundamento de la contraparte técnica.

IFOP podrá realizar pagos directos con cargo a la garantía, además de aplicar multas o ejercer acciones legales para exigir el cumplimiento forzado del contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento considera el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.

#### **20.2.7 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

**Plazo:** La devolución se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes o servicios.

**Solicitud de devolución:** El proveedor puede solicitar la devolución del documento una vez finalizado el servicio en su totalidad y con la respectiva recepción conforme de la contraparte técnica, quien informará a la Sección de Contabilidad para proceder.

**Forma de devolución:** Los Documentos Físicos se devolverán mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N°1 de la postulación, notificando además al proveedor por correo electrónico. Por otro lado, las Garantías Electrónicas, por su naturaleza, no requieren devolución.}

#### **20.2.8 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:**

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP entenderá que se debe realizar el pago en modalidad normal (sin anticipo), sin perjuicio del cobro de multa correspondiente por incumplimiento de las obligaciones del proveedor.

#### **20.2.9 EJECUCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:**

La garantía por anticipo podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos las bases administrativas y técnicas, o cualquier obligación relacionada con la prestación de los servicios contratados.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **ARTÍCULO 21º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS**

El servicio deberá ser ejecutado en un plazo de seis meses, contado desde el **15 de septiembre de 2025** hasta el **30 de marzo de 2026**, período en el cual deberán realizarse las dos campañas de muestreo y la entrega de los informes respectivos.

Para todos los efectos, se considerará como **fecha de inicio de la ejecución contractual** el hito de **firma del contrato**. No obstante, déjese establecido que, por razones de buen servicio, las prestaciones derivadas del contrato podrán iniciarse **a partir del acto de adjudicación**, si así lo dispone IFOP.

### **21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES**

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

**Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:**

- Las condiciones de contratación.
- No poseer multas ni sanciones.
- La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP.

### **21.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS**

El plazo de término del contrato podrá ser modificado por:

- Razones climatológicas.
- Motivos debidamente justificados por la contraparte técnica de IFOP.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

### **21.4.1 POR MUTUO ACUERDO:**

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

### **21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL:**

IFOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
- Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
- Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
- Razones de interés público o seguridad nacional.
- No operación acumulada de 10 días durante la realización del servicio, por causas atribuibles al proveedor.
- Falta de cumplimiento de las condiciones de ofertadas, si esta no corresponde a lo declarado en la oferta.
- Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
- No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).

## **21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

### **21.5.2 NOTIFICACIÓN INICIAL:**

- La causal de término será comunicada al proveedor mediante correo electrónico enviada al proveedor de acuerdo con lo indicado en anexo N°1 en su oferta.
- La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción por correo electrónico.

### **21.5.3 PLAZO DE DESCARGOS:**

- El proveedor tendrá 5 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
- Resolución fundada:
- Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
- La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

### **21.5.4 REPOSICIÓN:**

- El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles.

## **21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

- Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
- El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.
- Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN**

**Cada pago se realizará según los precios declarados en la propuesta económica del oferente adjudicado.**

### **22.1 Modalidad de pago:**

#### **- OPCIÓN DE PAGO NORMAL (Sin anticipo).**

En caso de que el proveedor escoja la opción de pago Normal (de acuerdo a lo indicado en su postulación en anexo N°7), los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

#### **Primer pago (50%) – septiembre 2025**

**Contra entrega de un Informe de Avance, dentro de los 10 días posteriores a la evaluación correspondiente al mes de septiembre 2025.**

**El informe deberá contener los datos levantados en la actividad de campo y una descripción detallada de las actividades realizadas.**

#### **Segundo pago (50%) – noviembre 2025**

**Contra entrega de un Informe Final, dentro de los 10 días posteriores a la evaluación correspondiente al mes de noviembre 2025.**

**El informe deberá contener los datos levantados en la actividad de campo, la sistematización consolidada de los resultados y una descripción detallada de las actividades realizadas.**

Cada informe será evaluado por la contraparte técnica de IFOP, constituyendo requisito indispensable su validación para proceder al pago correspondiente.

**La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión.**

El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.

#### **- OPCIÓN DE PAGO CON ANTICIPO**

En caso de que el proveedor escoja la opción de pago con Anticipo (de acuerdo a lo indicado en su postulación en anexo N°6), los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

**Primer pago** por concepto de anticipo correspondiente al **30%** del monto total, será contra entrega de la garantía de anticipo con un plazo de entrega no mayor a 10 días corridos desde la recepción del contrato para la firma del proveedor.

**Segundo pago (35%) – septiembre 2025.** Contra entrega de un Informe de Avance, dentro de los 10 días posteriores a la evaluación correspondiente al mes de septiembre 2025.

**El informe deberá contener los datos levantados en la actividad de campo y una descripción detallada de las actividades realizadas.**

**Tercer pago (35%) – noviembre 2025.** Contra entrega de un Informe Final, dentro de los 10 días posteriores a la evaluación correspondiente al mes de Noviembre 2025. El informe deberá contener los datos levantados en la actividad de campo, la sistematización consolidada de los resultados y una descripción detallada de las actividades realizadas.

**La factura por los servicios desde el segundo estado de pago, solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión.**

El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.

### **22.2 Emisión y requisitos de las facturas:**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT 61.310.000-8. Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico [facturacion@ifop.cl](mailto:facturacion@ifop.cl), con copia a [sebastian.segura@ifop.cl](mailto:sebastian.segura@ifop.cl).

La factura debe contener la siguiente glosa:

**" SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA "** indicando el número de cuota, mes de facturación, y el número de ID de la orden de compra del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico.

### **22.3 Condiciones para el pago:**

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones del detalle de la factura, IFOP tendrá un plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido, y rechazarla.

### **22.4 Inclusión de gastos e impuestos:**

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

### **22.5 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:**

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores/as.

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.

Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

### **22.6 Pagos sujetos a operatividad del servicio:**

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados.

### **22.7 Plataforma de Gestión de Documento Tributario Electrónico (SGDTE):**

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación: La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.

El **Documento Tributario Electrónico (DTE)**, debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: [facturacion@ifop.cl](mailto:facturacion@ifop.cl). Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

### **22.8 Terminación anticipada del contrato:**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.

### **22.9 Plazo para la presentación de facturas:**

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de **30** días corridos



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

desde dicha comunicación.

## 22.10 Devoluciones o descuentos aplicables:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.

### ARTÍCULO 23º: MULTAS

El Instituto de Fomento Pesquero podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican.

Los incumplimientos se clasificarán en **faltas leves, graves o muy graves**, conforme al impacto que generen en la ejecución, continuidad o calidad del servicio, y serán sancionadas según lo siguiente:

#### Tipo de falta

##### Faltas Leves

- Atraso en el envío de antecedentes o resultados parciales comprometidos a la contraparte técnica de IFOP.
- Falta de respuesta a observaciones técnicas o administrativas formuladas por la contraparte técnica de IFOP, dentro del plazo de 2 días hábiles desde la notificación enviada al Jefe de Proyecto.
- No presentar la factura mediante los medios establecidos en estas bases, dentro del plazo contractual correspondiente.

##### Faltas Graves

- Atraso en la entrega de informes, resultados y/o sus correcciones.
- Incumplimiento de fechas comprometidas para la realización de hitos relevantes del servicio.
- No entrega oportuna de productos críticos del proyecto (ejemplo: informe final, datos validados).
- Acumulación de más de 3 días corridos sin respuesta a observaciones formales realizadas por la contraparte técnica de IFOP.
- Inobservancia grave o reiterada de las instrucciones técnicas emitidas por la contraparte técnica de IFOP.
- Negativa injustificada a dar respuesta o ejecutar acciones requeridas, a pesar de haber sido formalmente solicitadas.
- No presentar la garantía de fiel cumplimiento, si hubiese sido requerida en estas bases.
- No presentar la garantía de anticipo, en caso de haberla ofrecido en su propuesta.
- La acumulación de dos (2) faltas leves distintas o repetidas será considerada, en sí misma, una nueva falta grave y será sancionada como tal, sin perjuicio de las multas previamente aplicadas.

##### Faltas Muy Graves

- Ausencia injustificada a talleres, reuniones o hitos de coordinación comprometidos en la ejecución del servicio con la contraparte técnica de IFOP.
- No disponibilidad del equipo profesional o de buzos al inicio del servicio, o pasadas 48 horas corridas desde que IFOP lo haya requerido formalmente.
- Mal uso, extravío o deterioro de muestras o antecedentes proporcionados por IFOP.
- Divulgación no autorizada de información técnica o biológica generada por el estudio, antes de su publicación oficial por IFOP o la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Desobediencia contractual reiterada o rebeldía respecto de instrucciones emitidas por la contraparte técnica de IFOP.
- Negativa expresa o tácita (por silencio) a dar respuesta a observaciones notificadas formalmente, dentro de los plazos establecidos.
- Incurrir, por parte del proveedor o de su personal, en conductas de acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, debidamente acreditadas, conforme al artículo 1, numeral 1, de la Ley N° 21.643.

**Ocurrido uno o más de los incumplimientos observados**, entendiéndose por incumplimiento cada una de las notificaciones por correo electrónico dirigidas al jefe del equipo de trabajo del proveedor por parte de la contraparte técnica de IFOP, **se dará origen al inicio del proceso de multa**, y se aplicará la sanción correspondiente según el tipo de falta, **por cada día corrido de incumplimiento**, hasta su completa subsanación.

El monto total acumulado de las multas **no podrá exceder el 20% del monto total del contrato**, en cuyo caso IFOP podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren

otorgado y **dar por terminado anticipadamente el contrato**, si así lo estimase pertinente.

En caso de que el saldo pendiente por concepto de estados de pago no cubra el monto total de la multa, IFOP podrá recurrir a **retenciones**, o a la **ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato**. Si aun así el monto resultare insuficiente, IFOP podrá **cobrar directamente** la diferencia al proveedor.

### 23.1 Procedimiento de aplicación e impugnación de multas:

a. Detectada una situación que amerite la aplicación el termino anticipado de contrato, la contraparte técnica de IFOP notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E- mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.

b. El proveedor dispondrá de 5 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

c. Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el termino anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.

d. En contra de la resolución que se pronuncia sobre el termino anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.

e. El IFOP resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.

f. La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tramitado por la sección de adquisiciones de IFOP.

g. Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del Director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.

h. El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases)

i. Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores/as, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores/as.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

Así mismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

- a) Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del **30%** del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**IFOP**, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original (en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas).

## **ARTÍCULO 27º: JURISDICCIÓN**

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

## **ARTÍCULO 28º: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del IFOP, otorgada a través de su Director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el IFOP podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al contrato conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

## **ARTÍCULO 29º: VISITA A TERRENO**

**NO SE REQUIERE VISITA A TERRENO**

## **ARTÍCULO 30º: CONTRAPARTE TECNICA DE IFOP**

### **30.1 Designación:**

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, **Carlos Techeira Tapia, Jefe Departamento de Evaluación de Recursos, IFOP**. Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al PROVEEDOR.

### **30.2 Responsabilidades generales:**

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

### **30.3 Facultades de la contraparte técnica:**

- 30.3.1 Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.
- 30.3.2 Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto de la prestación de los servicios.
- 30.3.3 Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.
- 30.3.4 Incorporación de productos o servicios adicionales:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases y el contrato. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.
- 30.3.5 Otras Responsabilidades:** Proponer aplicación de sanciones, cobro de multa, cobro de Garantías y el término anticipado del contrato cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación y el contrato (si corresponde).



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **ARTÍCULO 31º: PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- g. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **BASES TECNICAS**

### **SERVICIO DE MUESTREO SUBMARINO DE MACROCYSTIS PYRIFERA EN BAHÍA CHASCOS Y ESTACIÓN DE REFERENCIA, REGION DE ATACAMA”.**

#### **ANTECEDENTES**

El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), en su rol asesor de la administración pesquera en Chile, realiza el estudio denominado “Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, año 2024”, el cual considera el levantamiento de datos in situ de algunos recursos objetos de Planes de Manejo Bentónicos. Entre los recursos considerados se encuentra *Macrocystis pyrifera* (Linnaeus) C. Agardh 1820, considerado en el Plan de Manejo de Bahía Chascos, Región de Atacama.

La administración de este recurso se realiza a través de cuotas anuales de extracción, actualmente estimada con un matriz de decisión en base a los desembarques oficiales de años recientes, además de una regla de control en base al cumplimiento de extracción de las cuotas y el estado del stock parental determinado in situ, a través de evaluaciones directas referidas a un Punto de Referencia

En este contexto, IFOP ha implementado un sistema de monitoreo in situ, con periodicidad estacional, para la observación de las dinámicas de crecimiento, reclutamiento y producción de la pradera objeto del Plan de Manejo de bahía Chascos, de forma de asesorar técnicamente la operación del Plan de Manejo.

En los periodos recientes de evaluación, se ha implementado un monitoreo de estado reproductivo de las plantas, que entrega antecedentes inéditos respecto a la dinámica reproductiva de la pradera, que amerita su continuidad, como nueva variable de monitoreo.

En ese contexto, se requiere la contratación de servicios de levantamiento de los datos requeridos, en actividades de campo, según el diseño metodológico de IFOP, que permitan al Instituto, en el marco del proyecto señalado, cumplir con el objetivo de la asesoría al administrador y usuarios de la pesquería.

#### **OBJETIVO**

Levantamiento de datos de campo en Bahía Chascos, según diseño de muestreo que en forma secuencial ha aplicado el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) en el sitio de estudio y en estación control para la variable estado reproductivo.

#### **METODOLOGÍA**

Los muestreos serán realizados con periodicidad estacional, según la siguiente calendarización:

- Septiembre 2025
- Noviembre 2025

Las actividades a realizar en cada evaluación son las siguientes:

1.- Se realizará conteo submarino de plantas sobre unidades muestrales dispuestas en un total de 40 transectos, de 200 m de longitud, según disposición geográfica representada en la siguiente figura de referencia:

2.- Se realizará conteo de plantas contenidas en 400 cuadrantes de 1 m<sup>2</sup> según disposición geográfica señalada por IFOP y se realizará un muestreo destructivo en esas unidades muestrales, para estimar su biomasa en un muestreo posterior en tierra, individualizando los resultados de cada unidad de muestreo.

3.- Se medirá la longitud y peso de 200 individuos en cada uno de los 3 parches identificados en bahía Chascos. Los individuos serán obtenidos desde el muestreo destructivo, en unidades muestrales determinadas por IFOP. Para cada una de estos individuos se identificará su condición de individuos sexualmente maduro o inmaduro, en función de la identificación de su morfología reproductiva. Esta actividad se realizará en tierra.

4.- Se georreferenciará cada unidad muestral, según las coordenadas entregadas por el Instituto.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

- 5.- Se digitará la información en una planilla electrónica Excel según formato entregado por IFOP.
- 6.- Se considerará la participación en los muestreos de pescadores usuarios de la pesquería en el contexto del Plan de Manejo Bentónico correspondiente.
- 7.- Se realizará un registro fotográfico y de video de las actividades de terreno.
- 8.- Se facilitará la presencia de personal de IFOP para supervisar las actividades.
- 9.- La actividad se realizará en días continuos para cada evaluación estacional.
- 10.- El ejecutor deberá contar con los elementos de muestreo apropiados para realizar la actividad.
- 11.- El ejecutor deberá gestionar una Pesca de Investigación en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para realizar las actividades de campo.
- 12.- El prestador identificará una pradera de *M. pyrifera* en la Región de Atacama, en la que realizará en tiempo paralelo a la evaluación de Bahía Chascos, un muestreo de conteo, peso, longitud de estipe y estado reproductivo, de forma similar a la metodología para Chascos, para un total de 10 transectos de 200 m. Esta estación control corresponde a "Bahía Salado", colindante a bahía Chascos.
- 13.- En caso de dificultades logísticas justificadas, un muestreo estacional puede ser postergado o reprogramado. Esto será coordinado y autorizado por la contraparte técnica de IFOP.
- 14.- Entrega de información preliminar, a solicitud de la contraparte técnica, previa a los Informes acordados, como por ejemplo los datos de las actividades de campo.

#### **REQUISITOS DEL EJECUTOR**

El ejecutor deberá:

- Demostrar experiencia en servicios similares a través de documentación ad hoc.

#### **RESULTADOS ESPERADOS**

Se entregará un informe dentro de los 10 días posteriores a cada evaluación, conteniendo los datos levantados en la actividad de campo y una descripción de las actividades realizadas. Este informe será evaluado por la contraparte técnica de IFOP.

#### **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto considerado es \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**ANEXO 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Nombre o Razón Social del oferente |  |
| RUT del oferente                   |  |
| Domicilio del oferente             |  |
| Ciudad                             |  |
| Teléfono                           |  |
| E-mail                             |  |

**REPRESENTANTE LEGAL**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre                |  |
| RUT                   |  |
| Estado civil          |  |
| Nacionalidad          |  |
| Profesión o actividad |  |
| Cargo                 |  |
| Domicilio             |  |
| Teléfono              |  |
| E-mail                |  |

**INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN**

|                                                                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Tipo de documento                                                                      |  |
| Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo |  |
| Repertorio / Código de Verificación Electrónico                                        |  |
| Fecha de emisión del documento                                                         |  |
| Número de certificado                                                                  |  |
| Otros datos (si aplica)                                                                |  |

**CONTACTOS PARA EL SERVICIO**

|                                                                                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre                                                                             |  |
| RUT                                                                                |  |
| Cargo                                                                              |  |
| Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder). |  |
| Teléfono                                                                           |  |
| E-mail de contacto durante la ejecución del servicio                               |  |

**DATOS PARA PAGO**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Nombre o Razón Social          |  |
| RUT                            |  |
| Banco                          |  |
| Tipo de cuenta                 |  |
| Número de cuenta               |  |
| E-mail de confirmación de pago |  |

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD**

Señores Instituto de Fomento Pesquero Comuna de Valparaíso

De nuestra consideración:

PROPUESTA PÚBLICA ID N°: \_\_\_\_\_

El oferente \_\_\_\_\_

1. Declaro bajo juramento que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato o aceptación de orden de compra, si correspondiere, de ser adjudicado, acepto expresamente el presente **"PACTO DE INTEGRIDAD"** obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

2. Acepto el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

A) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.

B) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

C) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

D) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.

E) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

F) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

G) Se reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la presente licitación, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

H) Se tomarán todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) Se asume el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores/as, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile

J) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, se cumplirá con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no se podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, a coma eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

**FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**ANEXO N°3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES/AS**

*Instituto de Fomento Pesquero*

*Blanco 839, Valparaíso*

*De nuestra consideración*

*Yo (nombre), cédula de identidad N° (RUN), en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, (razón social empresa), (RUT empresa), con domicilio en (domicilio), (comuna), (ciudad), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la licitación ID (indicar ID):*

*(En el espacio en blanco, favor indicar SI o NO, según corresponda).*

*“\_\_\_\_\_registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores/as o con trabajadores/as contratados en los últimos 2 años.”*

**FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO  
**ANEXO 4**

**EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES**

Razón Social Oferente: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

| Nº    | MANDANTE | NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS | Nº DE FACTURA | FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA | Monto de la factura | CONTACTO (Nombre – Teléfono) del MANDANTE |
|-------|----------|--------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|
| 1     |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| 2     |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| 3     |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| 4     |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| 5     |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| 6     |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| 7     |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| ...   |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| .     |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |
| TOTAL |          |                                                        |               |                                |                     |                                           |

**Nota:**

- Se debe adjuntar a lo menos una **Factura por trabajo realizado**, en el periodo establecido entre los años **2015-2025** que avalen la experiencia del oferente en el **rubro licitado (Rubro de las ciencias del mar o similar)**. Lo anterior, deberá ser declarado por el oferente en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°4 (otros documentos no se considerarán válidos).
- De ser necesario puede incorporar más servicios incluyendo nuevas filas a la tabla.
- No se considerará como dato valido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los documentos de factura, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°4.
- Sólo es necesario adjuntar una FACTURA correspondiente por trabajo realizado.
- Sólo es necesario adjuntar una FACTURA correspondiente por año de experiencia declarado.
- La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°4 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 0 puntos.
- La experiencia declarada en anexo N°4 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (FACTURA), pero no hayan sido incluidos en anexo N°4 tampoco serán contabilizadas.
- Si el oferente presenta anexo N°4 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA", que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con 0 puntos.
- Si el oferente presenta documentos de factura y no adjunta anexo N°4 se solicitará por foro inverso y será evaluado con 0 puntos.
- En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.
- Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.1 (Anexo N°4 y facturas de respaldo), se declarará la oferta inadmisibile. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita el anexo N°4 y las facturas, se podrá solicitar el anexo firmado por el oferente por medio de foro inverso, y se evaluará con 0 puntos en el criterio técnico, y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.
- Se podrá llamar o enviar email al contacto declarado en el presente anexo, con el fin de verificar la información.
- Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente o integrante de la UTP

**FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**ANEXO 5**  
**NOMINA DE EQUIPO DE TRABAJO:**

**Razón Social Oferente o Nombre del Oferente Persona**

**Natural:**

**RUT:**

| Nº | Nombre Completo | Formación Académica | Rol dentro del servicio                            | Documentos Adjuntos                    |
|----|-----------------|---------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1  |                 |                     | Jefe de Proyecto (Encargado del Equipo de Trabajo) | Certificado de título + CV actualizado |
| 2  |                 |                     | Buzo Especialista 1                                | Certificación vigente Directemar       |
| 3  |                 |                     | Buzo Especialista 2                                | Certificación vigente Directemar       |

**a) JEFE DE PROYECTO (ENCARGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO):**

**Se deberá acompañar:**

**1.- Certificado de título en el área de Ciencias del Mar (Biólogo Marino, Ingeniero en Acuicultura, Oceanógrafo u otro equivalente), emitido por institución de educación pública o privada reconocida.**

**2.- Currículum Vitae actualizado, el cual deberá indicar de manera inequívoca la experiencia del profesional, señalando expresamente: Servicio o trabajo realizado, Año de inicio y término de cada experiencia, Mandante que contrató al profesional para el servicio.**

Solo se debe declarar la experiencia del Encargado del Equipo de Trabajo (Jefe de Proyecto).

En caso de postular con una UTP, se deberá identificar un único encargado del equipo de trabajo, presentando un solo Anexo N°5 con su documentación de respaldo.

La única experiencia a considerar será la adquirida en el rubro definido, en el período comprendido entre 2015 y 2025.

Si el oferente declara experiencia fuera de este rango, esta no será considerada en el puntaje final de este anexo.

Si el oferente no posee experiencia, deberá igualmente presentar este Anexo N°5 firmado y acompañar su CV y Certificado de Título, asignándose en ese caso 0 puntos en este criterio.

**b) 02 BUZOS:**

**Se deberá acompañar:**

**1.- Se deberá acompañar la Certificación vigente de Buzo Especialista, otorgada por la Autoridad Marítima (Directemar/Capitanía de Puerto o similar), habilitante para actividades del rubro objeto de la licitación.**

- Si el oferente presenta este Anexo N°5 pero no acompaña la documentación curricular y/o certificados requeridos, IFOP podrá solicitar los documentos faltantes mediante foro inverso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aplicándose castigo en requisitos formales.
- Si el oferente acompaña la documentación curricular y/o certificados requeridos, pero no presenta este Anexo N°5, se podrá solicitar mediante foro inverso, aplicándose igualmente castigo en requisitos formales.
- Si el oferente no presenta ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2 (esto es, Anexo N°5 y documentación curricular de respaldo), la oferta será declarada inadmisibile.
- Excepcionalmente, si existiera un único oferente en la línea de servicio y éste omite el Anexo N°5 y su documentación, se podrá solicitar mediante foro inverso el anexo firmado, asignándose en ese caso 0 puntos en el criterio técnico correspondiente y aplicando castigo en requisitos formales.

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:** \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO  
**ANEXO 6**

**Razón Social Oferente o Nombre del Oferente Persona**

**Natural:**

**RUT:**

**Viene a declarar bajo juramento lo siguiente:**

- Que designa a **1 Jefe de Proyecto** para la dirección del servicio, quien cuenta con **certificado de título en el área de Ciencias del Mar** (Biólogo Marino, Ingeniero en Acuicultura, Oceanógrafo u otro equivalente) y **Currículum Vitae actualizado**.
- Que el **Jefe de Proyecto designado es:** \_\_\_\_\_, **correo electrónico de contacto:** \_\_\_\_\_, quien será el **punto de contacto directo con la contraparte técnica de IFOP** para resolver consultas operativas y técnicas del servicio.
- Que el Jefe de Proyecto posee experiencia comprobada de \_\_\_\_\_ **años**, de acuerdo con lo declarado en el Anexo N°5 y el CV acompañado.
- Que contará con **2 Buzos especialistas**, debidamente certificados por la Autoridad Marítima, con certificaciones vigentes durante toda la ejecución del servicio.
- Que el Oferente y su equipo cuentan con todas las **certificaciones y autorizaciones vigentes necesarias** para el desarrollo del servicio y para dar cumplimiento a la normativa aplicable de la Autoridad Marítima.
- Que se comprometen a mantener la **disponibilidad del equipo completo (1 jefe y 2 buzos)** durante toda la ejecución del contrato, y que cualquier reemplazo se realizará solo con personal de iguales o superiores calificaciones, previa autorización de IFOP.
- Que cumplirán con la **normativa de seguridad laboral y de prevención de riesgos** aplicable a los trabajos subacuáticos.
- Que se gestionará una Pesca de Investigación en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para realizar las actividades de campo.
- Que el servicio será desarrollado en **estricto cumplimiento de lo indicado en las Bases de Licitación, sus Términos de Referencia y demás documentos contractuales aplicables**.

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:** \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**ANEXO 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

**Razón Social Oferente o Nombre del Oferente Persona Natural:**

**RUT:**

**Viene a comprometer la siguiente oferta económica:**

**INDICAR VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS:** \_\_\_\_\_

**Este precio se encuentra (marcar con una X):**

☐ **Afecta a IVA**

☐ **Exenta de IVA**

**INDIQUE SU OPCIÓN DE PAGO:**

☐ **OPCIÓN DE PAGO NORMAL**

☐ **OPCIÓN DE PAGO CON ANTICIPO**

OBSERVACIÓN 1: Debe indicar en este anexo el monto total ofertado considerando dentro de su oferta todos los impuestos que correspondan o puedan corresponder.

OBSERVACIÓN 2: El monto a contratar incluye todos los gastos concernientes a materiales, maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, previsión, adquisición, fletes, almacenamiento de materiales y elementos requeridos para la instalación del equipo, su puesta en marcha y el servicio durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 3: Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en pesos chilenos, indicando el valor neto sin impuesto, o exento si corresponde.

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN DE LA UTP**

**Fecha:**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

8°.- Establézcase el plazo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Ley N° 19.886.

9°.- Remítase copia de la presente Resolución a Departamento de Evaluación de Recursos, División de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, todos del Instituto de Fomento Pesquero Unidad de Adquisiciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO ARCHÍVESE.**

**GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

*DR*

**DRC**

*CR*

**CTP**

*Bdc*

**BBC**

*JJHPC*

**JPC**

*JH*

**JMA**